CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA MACAO, S.A (CEPM)

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS DE REPRESENTACIÓN DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS DE BONOS CORPORATIVOS POR US$50,000,000, APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, MEDIANTE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010, CONFORME A LA LEY DE MERCADO DE VALORES 19-00 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, DECRETO NO. 729.04 DEROGADO POR EL DECRETO 664-12 Y LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES Y EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NO. 479-08 Y SU MODIFICACIÓN LEY 31-11.

POR EL PERIODO DE TRES (3) MESES COMPRENDIDOS DESDE EL 1RO DE JULIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA MACAO, S.A (CEPM)

Procedimientos Previamente Acordados

Contenido **Página**

INFORME DEL REPRESENTANTE DE LA MASA DE LOS OBLIGACIONISTAS SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS 1

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS 1

A) *AUTENTICIDAD DE LOS VALORES DE OFERTA PÚBLICA* 1
B) TITULARIDAD DE LAS GARANTÍAS DE LA EMISIÓN 2
C) NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO 2
D) CONFIRMACIÓN DE LA VIGENCIA Y COBERTURA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS DE LOS MUEBLES E INMUEBLES PUESTOS EN GARANTÍA 2
E) PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE EL CAPITAL 3
F) NIVEL DE LIQUIDEZ DEL EMISOR 3
G) USOS DE LOS FONDOS OBTENIDOS: 3
H) COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN. 4
I) CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA EMISIÓN 4
J) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL EMISOR. 4
K) REMISIÓN PERIÓDICA DE INFORMACIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES. 4
L) MONTO TOTAL COLOCADO DE LA EMISIÓN 8
M) PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN. 11
N) ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DEL EMISOR. 11
O) NEGOCIACIÓN DE VALORES EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. 11
P) ADQUISICIÓN O FUSIÓN DEL EMISOR CON OTRAS COMPAÑÍAS. 11
Q) SITUACIONES QUE PUDIERAN ENTORPECER LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR. 11
R) ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. 12
S) SITUACIÓN LEGAL DEL EMISOR. 13
T) MODIFICACIONES AL CONTRATO DE EMISIÓN. 14
U) LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS. 14
V) CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. 15
W) OTROS PROCEDIMIENTOS. 15

HALLAZGOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS 16

ANEXO I PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES SOBRE EL CAPITAL 18

ANEXO II REMISIÓN PERIÓDICA A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES 20

Tel: 809-472-1565
Fax: 809-472-1925
www.bdo.com.do

Av. José Ortega y Gasset No. 46
Esq. Tetelo Vargas, Ensanche Naco
Edificio Profesional Ortega
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

Superintendencia de Valores
Division de Registro
Comunicaciones de Entradas
30/10/2013 3:06 PM r.graciano
30220

Informe del Representante de la Masa de los Obligacionistas sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados

A los Obligacionista de Bonos Corporativos de:
Consorcio Energético Punta Cana - Macao, S.A.

Hemos efectuado los procedimientos enumerados más abajo, los cuales fueron previamente acordados con el Consorcio Energético Punta Cana - Macao, S. A., debidamente registrada en la SIV como emisor de Bonos conforme a la Referencia, SIVEM-065 y No. Registro SIVEV-035, según la Primera Resolución de fecha 04 de noviembre de 2011, por valor de US$50,000,000, mediante Contrato de Emisión y Designación del Representante de la Masa de los Obligacionistas (En lo adelante denominada BDO) firmado entre las partes en fecha 06 de septiembre de 2010, conforme a los requerimientos establecidos en la Ley de Mercado de Valores No.19-00 y su Reglamento de Aplicación según Decreto No. 664-12 que deroga el Decreto No. 729-04, Capítulo III, Artículos 63 hasta el 81, Ley de Sociedades No. 479-08 y su modificación Ley 31-11 y las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV).

La suficiencia de los procedimientos previamente convenidos es de exclusiva responsabilidad del Consorcio Energético Punta Cana Macao, S.A, por lo tanto consecuentemente, no obtendremos representaciones en relación con la suficiencia de los procedimientos descritos a continuación, ni realizaremos ninguna declaración respecto a la suficiencia de dichos procedimientos, ya sea para el propósito para el cual se solicita el trabajo, ni para ningún otro propósito.

No fuimos contratados para ejecutar una auditoría, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre los estados financieros del Consorcio Energético Punta Cana - Macao, S. A., o ciertos elementos específicos, cuentas u otras partidas, por lo cual no expresamos tal opinión. Los procedimientos que se llevaron a cabo no constituyen una auditoría ni una revisión efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales sobre Trabajos de Revisión. Por consiguiente, no efectuamos ninguna representación con respecto a la interpretación legal y queda entendido que dicho trabajo no está diseñado para proporcionar una opinión o conclusión que proporcione un nivel de seguridad y por tanto, no expresamos una opinión o conclusión de esa naturaleza.

Dentro de los procedimientos para el cumplimiento de las responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas, establecidas en la Ley de Mercado de Valores No.19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores conforme al Decreto No. 664-12, Ley de Sociedades No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 y la Resolución R-CNV-2008-03-EV sobre "Norma que establece disposiciones sobre las atribuciones y obligaciones del Representante de Tenedores de Valores en virtud de una Emisión de oferta Pública de Valores", está establecido realizar ciertos procedimientos que se complementan con los procedimientos ejecutados.

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS

Los procedimientos fueron realizados únicamente con el propósito de evaluar el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que le corresponden al **Consorcio Energético Punta Cana Macao, S. A.,** como emisor de los Bonos Corporativos que representamos y se resumen como sigue:

a) Autenticidad de los Valores de Oferta Pública

Verificamos que la emisión fue debidamente aprobada por el Consejo de Administración del **Consorcio Energético Punta Cana Macao, S. A.,** mediante Certificación de Acta celebrada el 18 de abril de 2011 y por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), mediante la Primera Resolución emitida en fecha 04 de Noviembre de 2011.

Los Bonos Corporativos serán nominativos, emitidos en forma desmaterializada mediante anotación en cuenta. Los valores de la emisión están representados por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico instrumentado por Notario Público y un Macrotítulo por la totalidad de la Emisión, los cuales están depositados en Cevaldom, Deposito Centralizado de Valores, S. A., que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

BDO, S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada de la República Dominicana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas a BDO.

El Macrotítulo emitido se encuentra en custodia de Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S. A., conforme a los acuerdos especificados en el Contrato de Servicios para el Registro y Administración de Valores de fecha 18 de enero de 2012, representado en ese entonces por el señor Freddy Rossi Soñé (Director General) y en representación del emisor por el señor Andres Slullitel (Director Financiero)

El total de Bonos Corporativos se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Tramo	Serie	Fecha Emisión de los Bonos de acuerdo a Oferta Pública.	Fecha Cancelación de los Bonos de acuerdo a Oferta Pública.	Cantidad de Títulos	Nominación US$	Total US$
1	E	03 de febrero de 2012	03 de febrero de 2018	25,000	100	2,500,000
	F	03 de febrero de 2012	03 de febrero de 2018	25,000	100	2,500,000
2	G	03 de febrero de 2012	03 de febrero de 2018	25,000	100	2,500,000
	H	03 de febrero de 2012	03 de febrero de 2018	25,000	100	2,500,000
3	I	03 de febrero de 2012	03 de febrero de 2018	25,000	100	2,500,000
	J	03 de febrero de 2012	03 de febrero de 2018	25,000	100	2,500,000
4	K	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
	L	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
5	M	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
	N	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
6	O	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
	P	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
7	Q	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
	R	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
8	S	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
	T	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
9	U	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
	X	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
10	Y	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
	Z	12 de marzo de 2012	12 de marzo de 2019	25,000	100	2,500,000
					Total emitido	**US$50,000,000**

b) Titularidad de las Garantías de la Emisión

Verificamos el Prospecto de Colocación de los Bonos Corporativos donde se establece que la emisión realizada no posee garantía específica, sino que esta será una acreencia quirografaria, poseyendo los Obligacionistas una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.

c) Nivel de cumplimiento del Administrador Extraordinario

Verificamos en el Prospecto de Colocación de Bonos Corporativos que la presente emisión no requiere de un Administrador Extraordinario.

d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros de los muebles e inmuebles puestos en garantía

Verificamos el Prospecto de Colocación de los Bonos Corporativos donde se establece que la emisión realizada no posee garantía específica por lo que no existen contratos de seguros.

e) Pagos por concepto de Intereses sobre el Capital

Revisamos los pagos correspondientes a los intereses devengados por los Bonos Corporativos, los cuales según el prospecto de emisión serán computados sobre la base actual/365 y actual/366 para los años bisiestos.

En este sentido ejecutamos los siguientes procedimientos:

- Según la periodicidad del pago de los intereses, citada en el acápite 2.1.2.6.1, observamos que los intereses se pagaron mensualmente, a partir de la fecha de emisión y hasta el 30 de septiembre de 2013 inclusive.

- Verificamos que los intereses se calcularon desde el día del inicio del mes y hasta el último día del mismo, empleando la convención: base actual/365 hasta el 30 de septiembre del 2013. (**Anexo No. I**)

- Verificamos que el cálculo de los intereses se tomó la tasa nominal anual fijada en cada Serie en los Avisos de Oferta Pública correspondientes y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo. Siendo la fórmula la siguiente: Intereses = Capital x (Ti nominal anual /365) x días corrientes. (**Anexo No. I**)

- Observamos que los pagos de intereses fueron efectuados oportunamente vía transferencia electrónica interbancaria (ACH), a través del agente de pago (CEVALDOM).

- Observamos que los intereses por pagar correspondiente a los días restantes del mes de septiembre, solo fueron registrados los intereses por pagar de 18 días del tramo IV al X de la por lo que queda pendiente un día de pago por provisionar.

f) Nivel de Liquidez del Emisor

Observamos en el Prospecto de Colocación que la emisión realizada no exige que el Emisor deba cumplir con un índice de liquidez específico, no obstante verificamos que para el trimestre revisado, CEPM no presenta deficiencias en cuanto al índice de liquidez.

g) Usos de los fondos obtenidos:

De acuerdo al Prospecto de Colocación y Prospecto Simplificado de los Bonos Corporativos y al programa de emisión, los recursos obtenidos serán utilizados para realizar el repago de deudas existentes, financiar gastos de capital y financiar eventuales variaciones de su capital de trabajo, por lo que no se prevé su uso para adquisición de activos distintos a los relacionados al negocio del Emisor, asimismo dichos fondos no serán utilizados en la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

Observamos la entrada de los fondos de la colocación, a la cuenta corriente operativa No. 36892186 del emisor en el Citibank, cuya segregación de las transacciones relacionadas a dicha emisión, fue como sigue:

Entrada	
Febrero 2012	US$ 15,000,000
Marzo 2012	35,000,000
Total Colocado	50,000,000
Total de Bonos corporativos	US$ 50,000,000

- Verificamos la correcta presentación de la obligación por los bonos colocados por valor de US$50,000,000, específicamente la cuenta contable 00-22019000 en los estados financieros en base consolidada del emisor para el trimestre junio-septiembre de 2013.

- Los fondos obtenidos de la colocación de los tramos I, II y III de la Emisión de Bonos Corporativos está destinada en un 100% al repago de deudas para lo que se destinaron US15,000,000.00 que conforman el total de la colocación según información suministrada por el emisor.

- Los fondos obtenidos de la colocación de los tramos del IV al X de la Emisión de Bonos Corporativos está destinada al repago de deudas bancarias para lo que se destinaron US25,800,000.00, para financiar gastos de capital para lo que se destino US$4,730,000.00 y para variaciones en el capital de trabajo para lo que se destino US$4,470,000.00 y que conforman el total de la colocación según información suministrada por el emisor.

h) Colocación y negociación de los valores según las condiciones establecidas en el Prospecto de Colocación.

Conforme a las obligaciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación, así como también en el contrato de Emisión y designación del Representante de la Masa de los Obligacionistas y en el Prospecto de Colocación, verificamos el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por el Consorcio Energético Punta Cana-Macao S. A., como emisor de los Bonos Corporativos por valor original de US$50,000,000.

i) Calificación de Riesgo de la Emisión

Observamos la calificación de AAA (dom) por Fitch Ratings Republica Dominicana, S.R.L., en calificación emitida el 11 de octubre de 2013, la más alta calificación en la escala Nacional Dominicana. Y AA (dom) por Feller Rate Dominicana, S. R. L., en calificación emitida en el mes de octubre de 2013.

Verificamos que los informes de calificación han sido presentados de forma oportuna de acuerdo al calendario de envío de información.

Calificadora	Calificación	Fecha de presentación	Fecha de los Estados
Fitch Ratings Dominicana	AAA(dom)	4/07/2013	30/6/2013
Fitch Ratings Dominicana	AAA(dom)	11/10/2013	30/9/2013

Calificadora	Calificación	Fecha de presentación	Fecha de los Estados
Feller Rate Dominicana	AA	Julio 2013	30/05/2013
Feller Rate Dominicana	AA	Octubre 2013	30/08/2013

j) Nivel de endeudamiento del Emisor.

Observamos en el Prospecto de Colocación que la emisión realizada no requiere que el Emisor deba cumplir con índices de endeudamiento específicos.

Por otro lado, CEPM posee un Programa de Emisión de Bonos Corporativos en el Mercado Dominicano por un monto total de US$50,000,000.00 el cual a la fecha de nuestro informe se encuentra vigente en su totalidad.

k) Remisión periódica de informaciones a la Superintendencia de Valores.

Obtuvimos las comunicaciones enviadas y recibidas, relacionadas con las colocaciones de bonos de la SIV y otras entidades o personas que guarden relación con el Emisor, con la finalidad de tener conocimiento de los temas tratados en dichas comunicaciones y verificar el cumplimiento del Emisor en cuanto a los documentos e informaciones que debe remitir periódicamente a la Superintendencia de Valores. En este sentido observamos que se presentaron y publicaron ciertas informaciones que se detallan más adelante.

Comunicaciones Enviadas

No. De Comunicación	Fecha	Dirigida a	Concepto
8608	2 de julio del 2013	Superintendencia de Valores,	Notificando que en fecha 27 de junio de 2013, el CEPM recibió el Acto de Alguacil No.247/6/2013, a requerimiento de la Junta del Distrito Municipal Turístico de Verón - Punta Cana, mediante el cual intimaron a pagar la suma total de RD$ 154,753,389.69, los cuales a entender del Distrito Municipio, se adeudan en virtud del artículo 134 de la ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del año 2001, el cual establece un impuesto del 3% sobre la facturación corriente recaudada dentro de la demarcación territorial de los Municipios. A este intento de cobro, le preceden 3 requerimientos de pagos por el mismo concepto, los cuales fueron acompañados de dos oposiciones de pago que fueron oportunamente levantados por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Higüey. Igualmente, como ha sido informado a esta institución, la constitucionalidad de este impuesto está siendo cuestionada y actualmente en estado de fallo en el Tribunal Constitucional.
28935	22 de julio del 2013	Superintendencia de Valores	Notificando que de conformidad con el artículo 10, inciso "y", de la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 2 de junio de 2008, se estableció una política de dividendos, conforme se describe en el Acta de Asamblea General Ordinaria No Anual de fecha 15 de julio del 2013.
28943	23 de julio de 2013	Superintendencia de Valores	Notificando que en fecha 6 de julio de 2012 CEPM presentó una acción directa en inconstitucionalidad parcial del artículo 134 de la Ley General de Electricidad, el cual contempla el pago del 3% sobre la facturación corriente recaudada. Recientemente, el Tribunal Constitucional publicó en su página web la sentencia No. 100-2013, de fecha 20 de junio de 2013, mediante la cual rechazó la acción introducida por CEPM. Dicha sentencia, no ha sido notificada a CEPM.
29092	2 de agosto de 2013	Superintendencia de Valores,	Notificando que en fecha 31 de julio de 2013, el CEPM recibió el Acto de Alguacil No.319/7/2013, a requerimiento de la Junta del Distrito Municipal Turístico de Verón - Punta Cana, mediante el cual intimaron a pagar la suma total de RD$ 154,753,389.69, los cuales a entender del Distrito Municipio, se adeudan en virtud del artículo 134 de la ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del año 2001, el cual establece un impuesto del 3% sobre la facturación corriente recaudada dentro de la demarcación territorial de los Municipios, para fines de alumbrado público.

29138	7 de agosto de 2013	Superintendencia de Valores,	Notificando que en fecha 5 de agosto de 2013, el CEPM recibió el Acto de Alguacil No.322/8/2013, a requerimiento de la Junta del Distrito Municipal Turístico de Verón - Punta Cana, mediante el cual intimaron a pagar la suma total de RD$ 24,342,708.20, los cuales a entender del Distrito Municipio, corresponden a los intereses y mora generados por las sumas adeudadas por CEPM, en virtud del artículo 134 de la ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del año 2001, el cual establece un impuesto del 3% sobre la facturación corriente recaudada dentro de la demarcación territorial de los Municipios, para fines de alumbrado público.
29200	9 de agosto del 2013	Superintendencia de Valores, Superintendente	Remitiendo respuesta a la comunicación 25169, recibida en fecha 6 de agosto del 2013, mediante la cual la institución realiza sus observaciones al Proyecto de Adecuación de los Estatutos Sociales del Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S. A. presentado en fecha 21 de junio del 2013.
29304	15 de agosto de 2013	Superintendencia de Valores	Remitiendo la siguiente información: • Copia del Acto de Puesta en Mora e Intimación de Pago No. 247/6/2013 de fecha 27 del mes de junio de 2013; • Copia del Acto de Puesta en Mora e Intimación de Pago No. 319/7/2013 de fecha 31 del mes de julio de 2013; • Copia del Acto de Puesta en Mora e Intimación de Pago No. 322/8/2013 de fecha 5 del mes de agosto de 2013.
29448	29 de agosto de 2013	Superintendencia de Valores	se remite que de conformidad con el artículo 10, inciso d, de la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 2 de junio de 2008, se notifica un cambio en la estructura directiva. Donde En fecha 26 de agosto de 2013, el Sr. José A. Inostroza López presentó su renuncia como Miembro del Consejo de Directores del Consorcio Energético Punta Cana Macao, S. A. con efectividad al día 1ro de septiembre del 2013, por lo que la estructura directiva de la empresa queda conformada de la siguiente forma: ➢ Rolando González - Bunster Presidente ➢ Roberto A. Herrera Vicepresidente ➢ Marcos Ortega Fernández Secretario ➢ Michael I. Bax Miembro

			➢ Rafael Benavente Miembro ➢ Flavio Da Silveira Pinheiro Miembro ➢ Jorge V. Jasson Miembro ➢ Enrique Gallango Faraco Miembro ➢ Carlos Martínez De La Escalera Miembro
29722	19 de septiembre de 2013	Superintendencia de Valores,	Remitiendo que en fecha 13 de septiembre de 2013 CEPM recibió el Acto de Alguacil No.1431/2013, notificado a requerimiento de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDE Este) donde notifica una denuncia contra CEPM, interpuesta por EDE Este y el correspondiente inventario de documentos depositados ante la Superintendencia de Electricidad. La denuncia se fundamenta en una supuesta ocupación e intervención ilegal, por parte de CEPM, en la zona de concesión de EDE Este, así como en alegadas prácticas de competencia desleal que, pretendidamente, realiza CEPM. Esta empresa ha venido incoando acciones similares desde el año 2007, habiendo obtenido CEPM ganancia de causa ante el tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, mediante las Sentencias Nos. 034-200, 005-2008 y 167-2008 de fecha 4 de abril, 6 de octubre y 22 de diciembre de 2008 y ante la Suprema Corte de Justicia, mediante la Sentencia de fecha 15 de agosto de 2012. CEPM está realizando todos los esfuerzos para que las acciones legales no tengan efectos material adverso en la posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Comunicaciones recibidas

No. De Comunicación	Fecha	Remitida por	Concepto	Comentario
25169	6 de agosto del 2013	Superintendencia de Valores , S. A.	Se informa que el Consorcio Energético Punta Cana Macao, S. A., Director Ejecutivo (Roberto A. Herrera), en vista a la comunicación No.28510 de fecha 21 de junio de 2013 en la cual se remite el proyecto de adecuación de los Estatutos Societarios del emisor Consorcio Energético Punta Cana Macao, en lo que respecta a su adecuación conforme lo establecido en la ley de Sociedades 479-08 y sus modificaciones, el Reglamento de aplicación de la Ley de Mercado de valores No.664-12 y la Circular C-SIV-2013—01-MV.	

25235	12 de agosto del 2013	Superintendencia de Valores , S. A.	Se informa que en vista de las comunicaciones de referencia como hecho relevantes los actos de alguacil notificado a requerimiento de la Junta del Distrito Municipal Turístico Verón- Punta Cana, se requiere copia de los mismos ya que éstos no se anexaron a las comunicaciones de referencia, para fines de evaluación y conocimiento de la Superintendencia.	
25349	28 de agosto del 2013	Superintendencia de Valores , S. A.	Atiende la comunicación No.028305 y 28559 de fecha 10 de julio y 27 de junio del 2013, mediante la cual CEPM, presenta sus contestaciones y medios de defensa al señalado como incumplimiento, con respecto a la no remisión de la carta de Gerencia 2012, para fines exclusivos de supervisión; remisión tardía de los estados financieros intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior, se informa que la Superintendencia ha decidido no aplicar medidas de sanciones administrativas en contra del CEPM, debido a que es su primer incumplimiento y se reitera dar cumplimiento a la normativa vigente, remitiendo la información requerida.	
25443	10 de septiembre del 2013	Superintendencia de Valores , S. A.	Atiende la comunicación No.29200 recibida en fecha 09 de agosto del 2013, mediante la cual se remite el segundo borrador al proyecto de adecuación de los Estatutos Societarios del emisor CEPM, en lo que respecta a la adecuación conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades 479-08 y sus modificaciones, el Reglamento de aplicación de la Ley de Sociedades de valores No.664-12 y la Circular C-SIV-2013-01-MV; en la cual se indica la no objeción, ya que la misma se encuentra dentro del marco de legibilidad, por encontrarse conforme a lo establecido en las disposiciones vigente.	

l) **Monto Total colocado de la Emisión**

Verificamos que del total de bonos al 30 de septiembre de 2013 se habían colocado US$50,000,000 representando el 100%.

A la fecha de nuestro informe los bonos están distribuidos de la siguiente forma de acuerdo a listados obtenidos del Depósito Centralizado de Valores, S. A. (CEVALDOM):

PRIMER TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie E			
Personas físicas	US$100	10,469	US$ 1,046,900
Personas jurídicas	100	14,531	1,453,100
		25,000	2,500,000
Serie F			
Personas físicas	100	6,497	649,700
Personas jurídicas	100	18,503	1,850,300
		25,000	2,500,000
Total Primer Tramo		**50,000**	**5,000,000**

SEGUNDO TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie G			
Personas físicas	100	9,560	956,000
Personas jurídicas	100	15,440	1,544,000
		25,000	2,500,000
Serie H			
Personas físicas	100	22,055	2,205,500
Personas jurídicas	100	2,945	294,500
		25,000	2,500,000
Total Segundo Tramo		**50,000**	**5,000,000**

TERCER TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie I			
Personas físicas	100	19,305	1,930,500
Personas jurídicas	100	5,695	569,500
		25,000	2,500,000
Serie J			
Personas físicas	100	9,315	931,500
Personas jurídicas	100	15,685	1,568,500
		25,000	2,500,000
Total Tercer Tramo		**50,000**	**5,000,000**

CUARTO TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie K			
Personas físicas	100	6,167	616,700
Personas jurídicas	100	18,833	1,883,300
		25,000	2,500,000
Serie L			
Personas jurídicas	100	25,000	2,500,000
		25,000	2,500,000
Total Cuarto Tramo		**50,000**	**5,000,000**

QUINTO TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie M			
Personas físicas	100	7,815	781,500
Personas jurídicas	100	17,185	1,718,500
		25,000	2,500,000

Serie N			
Personas físicas	100	4,242	424,200
Personas jurídicas	100	20,758	2,075,800
		25,000	2,500,000
Total Quinto Tramo		50,000	5,000,000

SEXTO TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie O			
Personas físicas	100	5,700	570,000
Personas jurídicas	100	19,300	1,930,000
		25,000	2,500,000
Serie P			
Personas físicas	100	3,687	368,700
Personas jurídicas	100	21,313	2,131,300
		25,000	2,500,000
Total Sexto Tramo		50,000	5,000,000

SEPTIMO TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie Q			
Personas físicas	100	2,740	274,000
Personas jurídicas	100	22,260	2,226,000
		25,000	2,500,000
Serie R			
Personas físicas	100	1,780	178,000
Personas jurídicas	100	23,220	2,322,000
		25,000	2,500,000
Total Séptimo Tramo		50,000	5,000,000

OCTAVO TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie S			
Personas físicas	100	2,705	270,500
Personas jurídicas	100	22,295	2,229,500
		25,000	2,500,000
Serie T			
Personas físicas	100	10,000	1,000,000
Personas jurídicas	100	15,000	1,500,000
		25,000	2,500,000
Total Octavo Tramo		50,000	5,000,000

NOVENO TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie U			
Personas físicas	100	25,000	2,500,000
		25,000	2,500,000
Serie X			
Personas físicas	100	5,000	500,000
Personas jurídicas	100	20,000	2,000,000
		25,000	2,500,000
Total Noveno Tramo		50,000	5,000,000

DECIMO TRAMO

Composición de Obligacionistas	Facial	Títulos	Total
Serie Y			
Personas físicas	100	586	58,600
Personas jurídicas	100	24,414	2,441,400
		25,000	2,500,000
Serie Z			
Personas físicas	100	520	52,000
Personas jurídicas	100	24,480	2,448,000
		25,000	2,500,000
Total Decimo Tramo		**50,000**	**5,000,000**
Total colocado y emitido al 30/09/2013		**500,000**	**USS 50,000,000**

Comparamos los recursos obtenidos de los bonos colocados con la cuenta contable acreedora No. 2201-19, donde el Emisor, registró las obligaciones de capital contraídas por dicha colocación con un balance de US$50,000,000, notando que tanto los recursos obtenidos como las obligaciones registradas se corresponden satisfactoriamente en monto.

m) Procedimiento de redención anticipada de la Emisión.

Conforme a lo especificado en el Prospecto de Colocación de los Bonos Corporativos, tendrá la opción de pago anticipado total o parcial para los Tramos I, II y II a partir del tercer año desde la fecha de emisión de dichos títulos, según se encuentra establecido en el Capítulo 2.1.2.12., mientras que para los Tramos del IV al X el Emisor tendrá la opción de pago anticipado total o parcial a partir del quinto año desde la fecha de emisión de dichos títulos establecido en el Capítulo 2.1.2.12 del prospecto simplificado. Durante el trimestre de julio-septiembre del 2013, no se ha realizado redención anticipada de los bonos emitidos. Además lo pudimos comprobar con el análisis realizado de los intereses y pagos de las comisiones realizadas a Depósito Centralizado de Valores.

n) Enajenación de las acciones del Emisor.

Durante el trimestre julio-septiembre de 2013, verificamos que no existieron variaciones en la cuenta de capital pagado, en adición a comunicación formal emitida por el Emisor, en donde indica la no realización de enajenación de acciones.

o) Negociación de valores en los mercados internacionales.

Mediante comunicación formal de fecha 14 de octubre de 2013, emitida por el Emisor, así como la revisión de documentos y variaciones de informaciones financieras obtenidas por parte del Emisor verificamos que durante el trimestre julio-septiembre 2013 no han existido negociaciones de valores en el mercado internacional de bonos.

p) Adquisición o fusión del Emisor con otras compañías.

Mediante comunicación formal de fecha 14 de octubre de 2013, fuimos informados que durante el trimestre objeto de revisión no han existido adquisiciones o fusiones con otras compañías.

q) Situaciones que pudieran entorpecer las actividades del Emisor.

Mediante comunicación formal de fecha 14 de octubre de 2013, fuimos informados de que durante el trimestre objeto de revisión no ha existido ningún evento o actividad que haya entorpecido el normal desenvolvimiento de las operaciones de la empresa.

Adicionalmente observamos, en el Informe de calificación de riesgo de la firma Fitch Ratings de fecha 11 de octubre de 2013, las expectativas de la calificación "son estables soportada por el fortalecimiento del flujo de caja, y su perfil financiero conservador.

En cuanto al riesgo de concentración de ventas, los cuales son clientes de media tensión a través de contratos de compras de energía a largo plazo suscritos principalmente con hoteles y resorts, siendo los 10 mayores clientes representan cerca del 60% de las ventas de energía de CEPM. Este riesgo de concentración es parcialmente mitigado por su condición de oferente monopólico y sus relaciones comerciales forjadas en el tiempo con sus principales clientes.

CEPM registró un aumento en el EBITDA al pasar de UD$ 31.5 millones en AF2012 a US$ 33 millones al cierre del período de doce meses a junio de 2013. El margen EBITDA pasó desde 15.2% a 16.1% durante el mismo período. Esta evolución positiva se debe a una mayor generación propia que permitió reducir las compras totales de energía en 4.2%, una reducción del 7.9% en el costo de generación del MWh entre junio de 2013 y junio de 2012 como consecuencia de la generación de energía por cogeneración la cual no requiere consumo de combustibles, la participación de energía eólica en las ventas físicas totales, los menores precios en los combustibles empleados en sus unidades de generación. Fitch Ratings estima que CEPM continuará recuperando la rentabilidad hasta alcanzar un Margen EBITDA cercano al 18% con la mayor penetración de sus ventas de productos térmicos y las ventas de energía eólica.

La calificación de CEPM pudiera reducirse ante un menor desempeño operativo que se traduzca en un aumento del apalancamiento respecto al EBITDA hasta un rango de 3.5 a4 de manera sostenida y permanente. Asimismo, la incursión en inversiones dentro de sectores distintos al de electricidad o el pago de dividendos en magnitudes que comprometan el flujo de caja libre de la empresa.

r) Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

Durante el trimestre de julio-septiembre de 2013, se realizaron las siguientes asambleas:

Tipo de asamblea	Fecha	Agenda
General Ordinaria No Anual	15 de julio de 2013	Aprobar el establecimiento de la Política de pago de de Dividendos de La Sociedad que permita establecer un monto de dividendos mínimo fijo hasta el ejercicio social correspondiente al año 2017 inclusive, que la Sociedad realice el avance de dividendos anuales por una suma no menor a US 11,200,000 a favor de sus accionistas, suma de la cual se deducirá el impuesto de ley aplicable a los dividendos en la República Dominicana. Estos avances de dividendos se realizarán en efectivo en cuotas trimestrales. Al final de cada ejercicio social se determinará la cantidad final de dividendos de la Sociedad, a los cuales se le deducirán los avances realizados. Para la aplicación de esta política será esencial que la Sociedad haya cubierto todas sus obligaciones con terceros y el servicio de deuda con sus acreedores. Por igual, la cuenta de utilidades retenidas de La Sociedad deberá tener un balance mínimo de

		US$ 20,000,000, el cual sólo se podrá girar para fines de pago de dividendos obligatorios.
General Ordinaria No Anual	17 de julio de 2013	Aprobar el pago de los dividendos a los accionistas principales de la empresa por US$ 1,500,000. También se resuelve autorizar y apoderar a los señores Roberto A. Herrera y/o Jesús Bolinaga y/o Marcos Ortega Fernández y/o Andrés Slullitel, para que como apoderados actúen a nombre y en representación de CEPM para queden facultados para llevar a cabo cualquier acto, firmar y ejecutar todos los contratos, acuerdos, documentos, comunicaciones, formularios, pagarés, cartas de garantías, cartas de intención et. y cualquier otro tipo de documentación que contenga derechos y/o obligaciones a favor de La Sociedad.

s) Situación Legal del Emisor.

En fecha 14 de octubre de 2013, recibimos una comunicación de los abogados del Emisor de donde nos informan que durante el trimestre julio-septiembre de 2013, y hasta la fecha de la comunicación inclusive, que:

- En Fecha 6 de julio de 2012, CEPM presentó una acción directa en inconstitucionalidad parcial del artículo 134 de la Ley General de Electricidad, el cual contempla el pago del 3% de la facturación corriente recaudada a ser efectuado por las empresas distribuidoras de electricidad para fines de alumbrado público. El Tribunal Constitucional emitió la Sentencia No.100-2013, de fecha 20 de junio de 2013, mediante el cual rechazó la acción introducida por CEPM. La referida sentencia fue notificada en fecha 13 de agosto de 2013.

- En fecha 31 de julio de 2013 CEPM recibió el Acto de Alguacil No.319/7/2013, notificado a requerimiento de la Junta del Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, mediante el cual intimaron a pagar la suma total de RD$ 154,753,389.69, los cuales a entender del Distrito Municipal se adeudan en virtud del artículo 134 de la Ley General de Electricidad No.125-01. Posteriormente, en fecha 5 de agosto de 2013 éstos notificaron a CEPM mediante el Acto de Alguacil No.322/8/2013, intimando a pagar la suma total de RD$ 24,342,708.20, la cual presuntamente corresponde a intereses y mora generados por las sumas adeudadas por CEPM, en virtud del referido artículo 134 de la Ley General de Electricidad.

- En fecha 13 de septiembre de 2013 CEPM recibió el Acto de Alguacil No.1431/2013, notificado a requerimiento de EDE Este. El referido acto notificó una denuncia contra CEPM, interpuesta por EDE Este, y el correspondiente inventario de documentos depositados ante la Superintendencia de Electricidad. La denuncia se fundamenta en una supuesta ocupación e intervención ilegal, por parte de CEPM, en la zona de concesión de EDE Este, así como en alegadas prácticas de competencia desleal que, pretendidamente, realiza CEPM.

  EDE Este ha incoado acciones similares desde el año 2007, habiendo CEPM obtenido ganancia de causa en el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, mediante las Sentencias Nos.034-2008, 005-2008 y 167-2008 de fechas 4 de abril, 6 de octubre y 22 de diciembre del 2008 respectivamente y en la Suprema Corte de Justicia, mediante la sentencia de fecha 15 de agosto de 2012.

t) Modificaciones al contrato de Emisión.

Verificamos que durante el trimestre de julio-septiembre de 2013, el Emisor no solicitó modificaciones al contrato de Emisión.

u) La adquisición y enajenación de activos.

Verificamos que durante el trimestre de julio-septiembre de 2013 que no hubo enajenación de activos.

Adicionalmente verificamos que para el trimestre de julio-septiembre de 2013, que las variaciones más significativas en comparación con el trimestre anterior corresponden a los siguientes conceptos:

- Disminución de un 6% del efectivo en caja y banco correspondiente al pago de suplidores.
- Aumento de un 40% de las inversiones correspondiente a inversión en certificados financieros a corto plazo en el Banco USB.
- Aumento de un 5% de la cuentas por cobrar correspondiente a la venta de energía eólica a relacionadas y energía a clientes por temporada alta.
- Aumento de un 11% de los inventarios correspondiente a la adquisición de repuestos y accesorios para Overhaull.
- Aumento de un 100% de derivados de activos financieros corrientes, correspondiente a la actualización del Fair Value Central Romana.
- Aumento de un 13% de los gastos pagados por anticipado y seguros prepagados correspondiente al anticipo de ISR.
- Disminución de un 24% de los otros activos corrientes correspondiente a la reclasificación del pago anticipado a los suplidores a inventario.
- Aumento de un 6% en las inversiones en la asociada correspondiente a la participación de CEPM en Caribe Energy.
- Disminución de un 67% de las inversiones correspondiente a cancelaciones de certificados financieros.
- Aumento de un 252% de derivados de activos financieros, correspondiente a la actualización del Fair Value Central Romana.
- Aumento de un 8% de otros activos, correspondiente al registro de adquisición de software y amortización de MCR.
- Aumento del 100% La deuda actual, incluyendo la porción circulante del préstamo de MCR.
- Aumento de 11% de las cuentas por pagar correspondiente a dividendos declarados por US$ 1.5 y no pagado.
- Aumento de 26% de las otras cuentas por pagar y gastos acumulados, corresponde a la compra de gas natural al ayuntamiento de Bávaro.
- Disminución del 42% de instrumentos de derivados financieros, correspondiente a la actualización del Fair Value del Swap.
- Disminución de un 100% de derivados financieros LT, correspondiente a la actualización del Fair Value de Central Romana.

- Aumento de un 7% de los intereses no controlados, correspondiente al ajuste al inventario y a los activos fijos de MCR.

v) Cambios en la estructura administrativa.

Mediante comunicación formal recibida 15 de octubre de 2013, fuimos informados de que durante el trimestre julio-septiembre de 2013, no se han realizado cambios en la estructura administrativa de la Entidad.

w) Otros Procedimientos.

Otros procedimientos adicionales realizados incluyen:

- Recibir del Consorcio Energético Punta Cana Macao, S. A. la carta de representación, documento que resume de manera general las condiciones surgidas durante nuestro proceso de revisión, así como la declaración de responsabilidad sobre la integridad de los registros contables y operaciones relacionadas a los bonos emitidos y demás.

- Verificar comunicación No. 30166 de fecha 25 de octubre del 2013, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, remitiendo los Estados Financieros Consolidados no Auditados de CEPM por el trimestre julio-septiembre 2013 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y de acuerdo al formato requerido en la resolución R-CNV-2013-03-MV.

HALLAZGOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS

No se identificaron hallazgos adicionales a los procedimientos ejecutados y especificados en las letras desde la a hasta la w., excepto las comunicaciones recibidas que se detallan en la letra K, y la diferencias encontradas en la provisión de los intereses por pagar detallada en el literal e)

Los resultados de nuestra revisión, presentados en este informe, no deben ser considerados como garantía para los Obligacionista de conservar o vender los bonos productos de la emisión realizada por el Emisor; dicho informe ha sido preparado para dar cumplimiento a lo especificado en el Artículo 16 de la resolución R-CNV-2013-03-MV que deroga el Artículo 12 de la Resolución R-CNV-2007-06-MV emitida por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana e incluye específicamente los cambios ocurridos en el trimestre julio-septiembre de 2013.

No fuimos contratados para ejecutar una auditoría, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre los estados financieros de Consorcio Energético Punta Cana Macao, S.A., o ciertos elementos específicos, cuentas u otras partidas, por lo cual no expresamos tal opinión. Si hubiéramos sido contratados para ejecutar procedimientos adicionales a los procedimientos acordados, otros asuntos pudiesen haber llamado nuestra atención y hubiesen sido reportados a ustedes.

Este reporte ha sido preparado con el propósito de que, como Representante de la Masa de los Obligacionista de los Bonos Corporativos de Consorcio Energético Punta Cana Macao ,S.A., aprobados por valor de US$50,000,000 y conforme a los requerimientos especificados en la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, y su Reglamento de Aplicación y Ley de Sociedades No. 479-08 y su modificación a través de la Ley 31-11, procedemos sobre los resultados obtenidos durante el desarrollo de nuestra revisión, conforme a los objetivos que fueron asignados a nuestra función, por lo que no debe distribuirse con ningún propósito que no sea el especificado, y no debe ser utilizado por aquellos que no acordaron procedimientos, ni asumieron responsabilidad sobre la suficiencia de dichos procedimientos y sus propósitos.

BDO, S. R. L, está debidamente registrada en la SIV, con la referencia SVAE-3, emitida en la Segunda Resolución del 18 de diciembre de 2003.

26 de octubre de 2013
Distrito Nacional, República Dominicana

ANEXOS

Superintendencia de Valores
Division de Registro
Comunicaciones de Entradas
30/10/2013 3:06 PM r.graciano
30220

e) **Anexo I** **Pagos por concepto de Intereses sobre el Capital**

NOTA SOBRE LOS TRAMOS I, II Y III

a) Los Cupones del Tramo I, son pagados los días 02 de cada mes.
b) El tramo I está compuesto por US$5,000,000

METODO DE CALCULO DEL TRAMO I POR MES

INICIO	TERMINO	DIAS TRANSCURRIDOS	MONTOS TRAMO I,II,II	Tasa Fija	CUPON
03 DE JUNIO DE 2013	02 DE JULIO DE 2013	30	15,000,000.00	6.50%	80,136.99
03 DE JULIO DE 2013	02 DE AGOSTO DE 2013	31	15,000,000.00	6.50%	82,808.22
03 DE AGOSTO DE 2013	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013	31	15,000,000.00	6.50%	82,808.22
		92			**245,753.42**
PROVISION					
03 DE SEPTIEMBRE DE 2013	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	28	15,000,000.00	6.50%	74,794.52 @

NOTA SOBRELOS TRAMOS DEL IV AL X

a) Los Cupones del Tramo IV AL X, son pagados los días 12 de cada mes.
b) El tramos del IV AL X está compuesto por US$5,000,000 cada tramo

METODO DE CALCULO DE LOS TRAMOS IV al X POR MES

INICIO	TERMINO	DIAS TRANSCURRIDOS	MONTO TRAMO	Tasa Fija	CUPON
12 DE JUNIO DE 2013	11 DE JULIO DE 2013	30	35,000,000.00	7.25%	208,561.64
12 DE JULIO DE 2013	11 DE AGOSTO DE 2013	31	35,000,000.00	7.25%	215,513.70
12 DE AGOSTO DE 2013	11 DE SEPTIEMBRE DE 2013	31	35,000,000.00	7.25%	215,513.70
		92			**639,589.04**
PROVISION					
12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	19	35,000,000.00	7.25%	132,089.04

@ Esta provisión no ha sido registrada dentro de los libros de la empresa.

K) Anexo II **Remisión periódica a la Superintendencia de Valores**

Fecha del envío	DESCRIPCION	PERIOCIDAD	CONFORME AL CALENDARIO DE LA SIV	CONFORME A LA COMUNICACIÓN DE ACUSE DE RECIBO POR LA SIV (no a la fecha del emisor)	OBSERVACIONES Cumple: ✓ No Cumple: x
17/04/2013	Estados Financieros Consolidados Enero-Marzo 2013	Trimestral	30/04/2013	Acuse: 27561 18/04/2013	Cumple: ✓
19/07/2013	Estados Financieros Consolidados Abril-Junio 2013	Trimestral	29/07/2013	Acuse: 28922 22/07/2013	Cumple: ✓
25/10/2013	Estados Financieros Consolidados Julio-Septiembre 2013	Trimestral	29/10/2013	Acuse: 30166 25/10/2013	Cumple: ✓